



Expediente No. 2017-296

**SECRETARIA JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
05 DE DICIEMBRE DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario promovido por **MAGALY ESTHER SARMIENTO DE ORTEGA** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, informándole que fue solicitada entrega de título judicial. Sírvase Proveer.

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
05 DE DICIEMBRE DE 2022**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procedió el Despacho con el estudio de la demanda y sus anexos, así:

1. De la solicitud de entrega de título.

Se evidenció que a través de memorial de fecha 28 de septiembre de 2022¹, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó al Juzgado la entrega de título judicial consignado por parte de la demandada, indicando además que la Administradora dio cumplimiento al fallo judicial a través de la resolución SUB 204785 del 03 de agosto de 2022, la cual fue aportada al expediente².

Por lo anterior, procedió el despacho a verificar en el portal bancario, y en efectos se evidenció el título No. 416010004836180 por valor de \$1.638.958, el cual obedece al valor de las costas procesales, por ello se ordenará la entrega a la parte demandante.

2. Del cumplimiento de la obligación.

Ahora bien, con base en lo expuesto en el acápite anterior, se declarará el cumplimiento total de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el cual fue señalado por la parte actora y se corroboró con la resolución aportada; así mismo se dispondrá el archivo de las diligencias una vez se entregue el depósito judicial.

¹ Folio 215.

² Folio 218 y s.s.



Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR a la parte demandante **MAGALY ESTHER SARMIENTO DE ORTEGA** a través de su apoderado judicial, el título judicial No. 416010004836180 por valor de \$1.638.958; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del presente proceso ordinario – cumplimiento de sentencia seguido por **MAGALY ESTHER SARMIENTO DE ORTEGA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, por pago total de la obligación; de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: CUMPLIDA la orden contenida en el numeral primero **ARCHIVASE** el proceso; conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

